



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 72/08.

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - CENTRO OPERATIVO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL.

EXTRACTO: S/ EFECTUAR DESIGNACIONES EN EL MARCO DE LA LEY N°2343 DE: RODRÍGUEZ OSCAR, MACHADO ELDA, AVILA SONIA, LUCERO ALICIA, MONZÓN SANDRA, RODRÍGUEZ GABRIELA, CASTAGNINO PEDRO, MEDINA MARÍA, CHÁVEZ OLGUÍN VIRGINIA, EPULEF ABEL, BERHAU EUSEBIA, CAÑETE SUSANA, CÓRDOBA MARÍA, BASUALDO RODOLFO, ECHEGARAY ANA.

76/08

DICTAMEN N°

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

Traídas las presentes actuaciones a consideración de este organismo asesor se advierte que las personas cuya situación encuadra en el art. 10 de la Ley N°2343, han sido notificadas de su situación de condicionalidad y el motivo de la misma (fojas 11, 23, 35, 46, 58, 80, 91, 135), pero se ha omitido dicha comunicación a la postulante de fojas 61/71. Si bien a fojas 70 se le indican "Exámenes complementarios", lo que permitiría inferir que no ha acreditado la aptitud psicofísica exigida por la ley, en la misma foja se la considera "Apto" y sin observaciones, lo cual es confuso. Esto permite concluir que, o bien no corresponde su encuadre en el artículo 10 de la ley de marras, o bien corresponde su notificación al igual que en los demás casos con la misma situación jurídica.

Es importante recordar que las personas designadas de esta manera (art. 10) se encuentran en una situación precaria, tal como surge de la Ley N°2343: "...En estos casos, no operará la confirmación una vez vencido el plazo de condicionalidad establecido en el Estatuto anexo, sino que para ello será necesaria una resolución expresa, debidamente fundada" (Art. 10, última parte). Es por ello que esta Asesoría no puede dejar de advertir que la omisión en la notificación mencionada provoca una irregularidad en la tramitación, máxime cuando han existido casos en que sí se realizó, lo cual demostraría un tratamiento desigual de los casos. Todo ello ha sido observado por esta Asesoría Letrada de Gobierno en Dictámenes anteriores (N°18/08; 19/08; 28/08; 34/08; 35/05).

Cumplida la observación formulada, el acto administrativo proyectado a fojas 173/175 se encuentra en condiciones de ser elevado al señor Gobernador para su suscripción.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 31 ENE 2008
d.m.m.



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA